



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.307.-  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas  
Santiago, Sábado 14 de Noviembre de 2015

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

(IdDO 966317)

**PROMULGA ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, ENMENDADO**

Núm. 117.- Santiago, 19 de agosto de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N°15, y 54, N°1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), mediante la resolución MSC.308(88), de 3 de diciembre de 2010, por la cual se agrega un nuevo párrafo 9 a la Regla 18 del Capítulo V "Aprobación, reconocimiento y normas de funcionamiento de los sistemas y aparatos náuticos y del registrador de datos de la travesía" y se sustituye la regla 23 sobre "Medios para el trasbordo de prácticos" del Capítulo V.

Que el referido Convenio y el Protocolo de 1988 fueron publicados en el Diario Oficial de 11 de junio de 1980 y 22 de noviembre de 2000, respectivamente.

Que las señaladas enmiendas fueron aceptadas por las Partes según lo dispuesto en el Artículo VIII b) vi) 2) bb) del Convenio y que las mismas entraron en vigor internacional el 1 de julio de 2012 en conformidad a lo previsto en el artículo VIII b) vii) 2) del mismo Convenio SOLAS,

Decreto:

**Artículo único:** Promúlganse las Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), adoptadas por la Resolución MSC. 308(88), de 3 de diciembre de 2010, del Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Mónica Rojas Silva, Directora General Administrativa (S).